

MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) Nº192/2014

DE : JEFA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

A : JEFE DIVISION DESARROLLO PESQUERO

REF. : COMPLEMENTA INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) Nº 162/2014 "MODIFICACIÓN Y DISEÑO DE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE CAMARON NAILON (*Heterocarpus reedi*), ENTRE LA II Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2014"

FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2014

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en base a los nuevos antecedentes para establecer el rango de Cuota Global de Captura de Camarón nailon (*Heterocarpus reedi*) en el área de su Unidad de Pesquería para el presente año 2014, se consultó al Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales (CCT -CD) por una revisión de la Cuota Global de Captura de 2014. El CCT-CD recomendó aumentar el rango de cuota entre las 4.000 y 5.000 toneladas. Esta recomendación fue informada al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante Of. ORD. Nº 1213 de 2014.

Según lo señalado en el artículo 3º de la Ley, el Ministerio, instruyó mediante Oficio ORD. Nº 4469 de 2014 (C.I. Nº 7193 de 2014) que la cuota para el año 2014 se incrementara a 5.000 toneladas para la pesquería. Esta Recomendación fue formalizada en el D. Ex. (MINECON) Nº 569 DE 2014 (Adjunto). En virtud de lo señalado en el artículo 6º transitorio, letra j), la cuota de captura ajustada debe ser distribuida en un 80% para el sector industrial y un 20 % para el sector artesanal. El 75% de la cuota artesanal debe distribuirse en función de los desembarques, mientras el 25% restante queda a criterio de la Subsecretaría.

Según lo señalado en el artículo 48 letra c) se consulta al Consejo Zonal que corresponda para la distribución de la fracción artesanal de la cuota global de captura ya sea por región, flota, tamaño de embarcación y áreas.

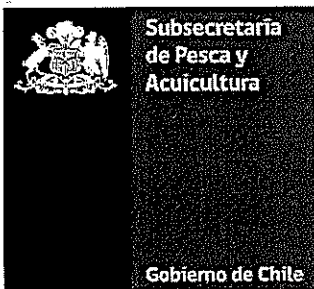
El Informe Técnico (R. PESQ.) Nº 162/2014 "MODIFICACIÓN Y DISEÑO DE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE CAMARON NAILON (*Heterocarpus reedi*), ENTRE LA II Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2014" (Adjunto), propone la siguiente distribución, con la respectiva reserva de Fauna Acompañante:



Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura

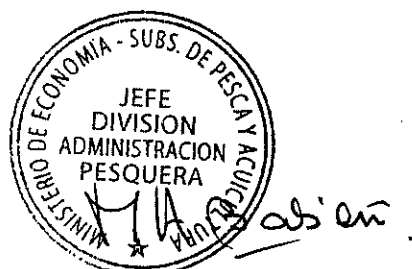
Gobierno de Chile

CAMARÓN NAILON II-VIII REGIONES		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		972
Incremento Art.16°Transitorio (IV Región)		230
FRACCIÓN ARTESANAL, con incremento		1.202
Fauna acompañante		17
CUOTA OBJETIVO FRACCIÓN ARTESANAL		1.185
Cuota objetivo II Región		6
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo III Región		36
	Enero-Marzo	16
	Abril-Agosto	9
	Septiembre-Diciembre	11
Cuota objetivo IV Región		425
Descuento Art. 16° Transitorio		230
Cuota objetivo IV Región, con descuento Art. 16° Transitorio		655
	Enero-Marzo	295
	Abril-Agosto	163
	Septiembre-Diciembre	197
Cuota objetivo V Región		470
	Enero-Marzo	191
	Abril-Agosto	106
	Septiembre-Diciembre	173
Cuota objetivo VI Región		6
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo VII Región		6
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo VIII Región		6
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2



Cabe señalar que la distribución espacial de la cuota consideró el impacto de la veda establecida para crustáceos demersales durante el mes de septiembre de 2014 entre la V y la VII Región, en que la flota artesanal de la V región debió suspender sus actividades durante los meses de julio, agosto y septiembre, por lo que el incremento efectivo se asignó a la V Región.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA ANGELA BARBIERI

Jefa División de Administración Pesquera

MAB/AKS/aks.

c.c.: Archivo Depto. Pesquerías